



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

490

LA SERENA,

18 MAR 2019

VISTOS:

El ordinario N° 12154, de fecha 11 de marzo de 2019, del Director (S) Regional INDAP Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 023819, de fecha 8 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 023818, de fecha 8 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; los certificados extendidos por el Director de Administración y Finanzas con fecha 7 de febrero de 2019, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado N° 66, extendido por el Secretario Municipal con fecha 6 de febrero de 2019, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1140, de la misma fecha; el certificado N° 65, extendido por el Secretario Municipal con fecha 6 de febrero de 2019, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1140, de la misma fecha; la Resolución Exenta N° 005846, de fecha 29 de enero de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, que aprueba modificación a las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS); la Resolución Exenta N° 001474, de fecha 8 de enero de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, que aprueba modificación a las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); el Decreto Alcaldicio N° 1766, de fecha 2 de octubre de 2018, que aprobó adendum a las cartas anexas para la reasignación anual de recursos Programas PRODESAL y PADIS temporada 2018; la Resolución Exenta N° 124997, de fecha 31 de agosto de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 125006, de fecha 31 de agosto de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el adendum a carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL temporada 2018, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el adendum a carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS temporada 2018, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 749, de fecha 19 de abril de 2018; el ordinario N° 021095, de fecha 12 de abril de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y otras modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; los ordinarios N°s 882, 883 y 884, de fecha 19 de marzo de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1100, de la misma fecha; el Decreto Alcaldicio N° 794, de fecha 6 de junio de 2017; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 24 de mayo de 2017, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 7 de abril de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1065, de fecha 5 de abril de 2017; la Resolución Exenta N° 022608, de fecha 24 de febrero de 2017, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 021006, de fecha 22 de febrero de 2017, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita con fecha 7 de febrero de 2017, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; la

carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y otras modificaciones, suscrita con fecha 7 de febrero de 2017, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 977, de fecha 2 de marzo de 2016; el ordinario N° 02-00384, de fecha 2 de marzo de 2016, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-005, de fecha 29 de febrero de 2016; el ordinario N° 011082, de fecha 29 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Área La Serena-Vicuña; la Resolución Exenta N° 019894, de fecha 25 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 019847, de fecha 25 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 23 de febrero de 2016, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al convenio PADIS; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al convenio PRODESAL; el ordinario N° 6873, de fecha 4 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de enero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1013, de fecha 13 de enero de 2016; la carta de manifestación de interés de la entidad ejecutora, de fecha 31 de diciembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; la Resolución Exenta N° 085014, de fecha 17 de junio de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el Decreto Alcaldicio N° 1143, de fecha 21 de marzo de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1142, de fecha 21 de marzo de 2014; la Resolución Exenta N° 32287, de fecha 17 de marzo de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 007299, de fecha 31 de enero de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N° 70726, de fecha 24 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 125, de fecha 26 de marzo de 2009, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 977, de fecha 2 de marzo de 2016, se aprobaron los siguientes convenios, ambos suscritos con fecha 22 de febrero de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena: Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019, y Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesino del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) 2016-2019.
- 2.- Que en la cláusula cuarta del referido instrumento se dejó establecido que si bien la vigencia de los convenios que se aprobaban era de 4 años, 2016-2019, en las anualidades siguientes debían suscribirse o dictarse los respectivos actos administrativos donde constara el aporte municipal y el aporte INDAP, cumpliéndose las exigencias impuestas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas de procedimiento interno.
- 3.- Que para el año 2019 lo anterior se cumplió con los siguientes documentos: a) el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 7 de febrero de 2019, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; b) los certificados extendidos (N°s 65 y 66) por el Secretario Municipal con fecha 6 de febrero de 2019, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1140, de la misma fecha; c) la Resolución Exenta N° 023819, de fecha 8 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; d) la Resolución Exenta N° 023818, de fecha 8 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; e) la carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; y f) la carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de

Coquimbo (PADIS), suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

DECRETO :

1. **APRUEBESE LA CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL), AÑO 2019**, suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director (S) Regional don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **APRUEBESE LA CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS), AÑO 2019**, suscrita con fecha 25 de febrero de 2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director (S) Regional don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento y las cartas anexas que se aprueban producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, tal como se ha consignado además en el considerando N° 4 de las resoluciones N°s 0023819 y 023818, ambas de fecha 8 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y donde se lee que “para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión correspondientes a los meses transcurridos entre el término del período de vigencia anterior y la fecha de la firma de la presente Carta Anexa, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará al Coordinador del Equipo de Extensión, Profesionales y/o Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el período”.
4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a los honorarios a los siguientes ítem; PADIS: 114-05-09-004-001-000; y PRODESAL: 114-05-09-004-002-000.
5. La supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación (Sección Presupuesto)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

1453287

04002019

APRUEBA CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACION ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACION AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMNO (PADIS).

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

REGIÓN DE COQUIMBO-COMUNA DE LA SERENA.

La Serena, 08 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 023818, VISTOS: La Resolución N° 306, de fecha 9 de Diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 03 de Febrero del 2006, que aprueba el Reglamento para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 52 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS); la Resolución Exenta N°5846, de fecha 29 de enero de 2019, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PADIS y aprueba texto refundido, rectificada por Resolución Exenta N° 6744 de fecha 01 de febrero de 2019, todas de la Dirección Nacional de INDAP; la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 13448 de fecha 19 de febrero de 2019, que autoriza el traspaso de los saldos de aporte municipal año 2018 a temporada 2019; la Resolución Exenta N° 15520, de fecha 22 de febrero de 2019, del Director Regional de Coquimbo, que aprueba la Reasignación de Incentivos Económicos a los Pequeños Productores Agrícolas y/o Campesinos, para la Continuidad de la Unidad Padis de la comuna de La Serena, ; y Resolución N°1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo II. Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, punto 5.2., letra b, sobre la reasignación anual de Incentivos, aprobadas por Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 5846 de fecha 29 de enero de 2019 y rectificada por Resolución Exenta N° 6744 de fecha 01 de febrero de 2019, todas de la Dirección Nacional.
2. Que se han reasignado los incentivos a los usuarios de INDAP que conforman la Unidad Operativa mediante Resolución Exenta N° 15520 de fecha 22 de febrero de 2019, para el periodo enero-diciembre de 2019.
3. Que es necesario suscribir una Carta Anexa con la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS), en beneficio de los usuarios de INDAP, con el objeto de dar continuidad a los servicios de asistencia prestados por el Programa.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

4. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia anterior y la fecha de la firma de la presente Carta Anexa, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará al Coordinador del Equipo de Extensión, Profesionales y/o Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo.

RESUELVO:

1. Apruébase, la Carta Anexa para la Reasignación Anual de Recursos al Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS) y otras modificaciones, suscrita con fecha 25 de febrero de 2019, con la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de La Serena, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS)
Temporalidad año calendario 2019**

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 25 de febrero de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director (S) Regional, Don José Eugenio Sepúlveda Lara, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero del año 2016, se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PADIS aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

Que el año 2019 se considera año de transición para el Programa PADIS, y que por lo tanto, es probable que se genere una modificación a la norma durante el 2019 que operativice este proceso, la cual será parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas tercera y cuarta del "Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Asignación de Recursos y modificaciones

La asignación de recursos para el año 2019 y las modificaciones del Convenio se detallan a continuación.

a) De las obligaciones de INDAP

Aportar la suma de \$ 43.028.000- destinada a financiar el Servicio de extensión y gastos de la mesa de coordinación y seguimiento, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Servicio de extensión	149	42.768.000.-
Mesa de coordinación y seguimiento	149	260.000.-
TOTAL	149	43.028.000.-

b) De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 10.800.000.-, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Padis La Serena	149	10.800.000.-
TOTAL	149	10.800.000.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-
TOTAL	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2019.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Padis La Serena	42.768.000.-	0	42.768.000.-
TOTAL	42.768.000.-	0	42.768.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	460.584.-			460.584.-
TOTAL	460.584.-			460.584.-

5. El Municipio podrá establecer los siguientes beneficios cualquiera sea la calidad jurídica que se contrate a los integrantes del equipo de extensión (honorarios o contratos de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Municipalidad, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.

En relación al párrafo precedente y en el entendido de que el servidor contratado efectúe cotizaciones de salud obligatorias, según lo dispuesto en la ley N°20.255, al hacer éste último uso de dicho permiso, procede que la Entidad Ejecutora sólo cancele la diferencia que se produzca entre el subsidio por incapacidad laboral que le corresponde y los honorarios pactados.

- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al 60% del aporte de INDAP por \$ 25.660.800.-, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada. En el caso de que a la fecha la Municipalidad o Entidad Ejecutora no hubiese suscrito los referidos contratos, deberá hacerlos llegar de igual forma en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la dictación de la respectiva Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cuota N° 02: correspondiente al 40% del aporte de INDAP por \$ 17.107.200.-, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago del servicio de extensión, a través de la copia de las boletas del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2018 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 10 de julio de 2019 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega a conformidad.

QUINTO: Del reintegro de fondos

Los recursos de INDAP que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019, en la cuenta corriente que se indique

SEXTO: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019.

SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

OCTAVO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta N° 015748, de fecha 21 de Febrero de 2018 que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), modificadas por Resolución Exenta N° 5846 de fecha 29 de enero de 2019, rectificadas por Resolución Exenta 6744 de fecha 01 de febrero de 2019 y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2019 - PADIS LA SERENA

1	BARAHONA	HUGO DEL ROSARIO
2	GONZÁLEZ JERALDO	LUIS ALFREDO
3	VARAS CORTÉS	JULIO ROSENDO
4	FLORES	GUILLERMO SEGUNDO
5	TORRES LEYTON	ROSA CATALINA
6	CLAVERÍA ALCAYAGA	GERARDO ARNOLDO
7	DINAMARCA MIRANDA	FERNANDO
8	VARAS CORTÉS	LUIS URBANO
9	RIVERA FIGUEROA	ANDRÉS DEL TRÁNSITO
10	DINAMARCA MIRANDA	LUIS ARMANDO
11	RAMOS	ALICIA ESMERALDA
12	TORRES ROBLEDO	LORENZO DEL ROSARIO
13	MUÑOZ FLORES	ALFREDO ALBERTO
14	CARMONA ORTIZ	VÍCTOR HUGO
15	DINAMARCA MIRANDA	CLEMENTINA DEL CARMEN
16	GUERRERO TORRES	SEMEON ANGEL
17	ARDILES BARAHONA	NANCY YILAIMA
18	OSSANDÓN GUERRERO	ROBERTO SEGUNDO
19	ARDILES ARDILES	ROBERTO
20	SILVA SILVA	IRIS DEL CARMEN



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

21	GONZÁLEZ JERALDO	RAÚL HERNÁN
22	JULIO YÁÑEZ	MARY AUSTRALIA
23	VALDIVIA FLORES	ALDO ANTONIO
24	DINAMARCA AGUIRRE	RENÉ
25	GONZÁLEZ VARAS	LINO SEGUNDO
26	OSSANDÓN GUERRERO	MATEO TRÁNSITO
27	DINAMARCA MIRANDA	HUMBERTO EDUARDO
28	COX CARRASCO	FERNANDO ANTONIO
29	DINAMARCA AGUIRRE	ORLAVIA
30	RUBIO JERALDO	TERESA DEL ROSARIO
31	CORTÉS OSSANDÓN	ABRAHAM ALEJANDRO
32	TORRES GUERRERO	MARGARITA HAYDÉE
33	BARAHONA ARDILES	HERNÁN EDUARDO
34	CARMONA GUERRERO	INÉS DEL CARMEN
35	VILLALOBOS VALENZUELA	ORIEL ISAURO
36	CONTRERAS YÁÑEZ	ROSA IRENE
37	CONTRERAS YÁÑEZ	CARMEN RAQUEL
38	ARDILES BARAHONA	FILOMENA ROSARIO
39	VELAZCO PERALTA	GUILLERMO
40	GODOY BARAHONA	JUAN MANUEL
41	RAMOS RAMOS	RENÉ EVARISTO
42	DINAMARCA MIRANDA	JUANA LIDIA
43	PERALTA LEITON	DULIA
44	RIVERA FIGUEROA	HERNÁN ANTONIO
45	LÓPEZ VERGARA	NINFA DEL ROSARIO
46	DINAMARCA BARAHONA	PEDRO ALFONSO
47	VALENZUELA VILLALOBOS	JOSÉ CRUZ
48	CARVAJAL GODOY	BELLA DEL CARMEN
49	GARRIDO ORTIZ	LAURA CRISTINA
50	BARRERA CARRASCO	EDUARDO ALIRO
51	OSSANDÓN TOLEDO	MARÍA ELIZABETH
52	ARDILES BARAHONA	INÉS DEL CARMEN
53	MARTÍNEZ VEGA	GLAFIRA HERMINIA
54	BARAHONA CONTRERAS	ROSA ADELINA
55	ESPINOZA YÁÑEZ	MARTA ANGÉLICA
56	FREDES PERALTA	FERNANDO RUBY
57	AGUIRRE DINAMARCA	AMADA OLGA
58	TABILO VILLALOBOS	ALICIA ROSARIO
59	GUTIÉRREZ FUENTES	GLORIA LUZ
60	GÁLVEZ TORRES	AMADOR SEGUNDO
61	PERALTA LEYTON	EMILIA BEATRIZ
62	LEYTON CORTÉS	RAMONA DEL CARMEN
63	MUÑOZ RIVERA	ANÍBAL ERNESTO
64	ACEVEDO MUÑOZ	EDITH DEL ROSARIO
65	CONTRERAS PAREDES	JOEL ISMAEL
66	PASTÉN VÉLIZ	JANETT GLADYS
67	TORRES LEYTON	GLADYS DEL CARMEN
68	ZÁRATE TORRES	JUAN ELÍAS
69	YÁÑEZ YÁÑEZ	MARÍA LUISA
70	RIVERA BOLADOS	CLAUDIO ANGEL
71	GÓMEZ SANDOVAL	VÍCTOR HERNÁN
72	RIVERA MALDONADO	LORENZA ALBERTA
73	CASTILLO RIVERA	ISOLINA DEL CARMEN
74	MONTERO MONTERO	DANISA ESMERA
75	HERRERA MONÁRDEZ	MARTA GEORGINA
76	OLIVARES GONZÁLEZ	MANUEL ENRIQUE
77	MUÑOZ ARAYA	MIRIAM ADRIANA
78	CARVAJAL GODOY	GLADYS DEL ROSARIO



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136

NÚÑEZ POZO
YÁÑEZ FIGUEROA
TORRES VILLALOBOS
PORTILLA ROJAS
LAZCANO MARÍN
DINAMARCA MIRANDA
DINAMARCA AGUIRRE
VILLALOBOS TORRES
HERRERA CARMONA
YÁÑEZ YÁÑEZ
CARMONA GÓMEZ
PERALTA TORRES
PERALTA LEITON
ÁVALOS CORTÉS
GODOY ALVAREZ
DINAMARCA MIRANDA
AGUIRRE YÁÑEZ
GÁLVEZ PASTÉN
YÁÑEZ BARAHONA
CONTRERAS AREYUNA
YÁÑEZ BARAHONA
ARAYA ARAYA
LEYTON TORRES
BUGUEÑO MONTALVÁN
YÁÑEZ YÁÑEZ
AGUIRRE DINAMARCA
HERRERA CARMONA
MIRANDA RAMOS
PASTÉN ÁLVAREZ
FIGUEROA GODOY
CONTRERAS TORRES
PINTO GONZÁLEZ
CARVAJAL GODOY
HERRERA CARMONA
SALDÍVAR GODOY
CASTRO HERRERA
CASTRO HERRERA
YÁÑEZ YÁÑEZ
MILLA VEGA
DINAMARCA CARVAJAL
DINAMARCA ARDILES
OLIVARES BARAHONA
VARAS BARAHONA
HERRERA CARMONA
CORTÉS GONZÁLEZ
TAPIA ROJAS
ROJAS OSSANDÓN
ROJAS TORRES
PERALTA TORRES
VELAZCO GÓMEZ
CORTÉS RAMÍREZ
SALDÍVAR GODOY
CASTRO HERRERA
OSSANDÓN LEYTON
GÁLVEZ VILLALOBOS
CORTÉS ACEVEDO
GÓMEZ ESPÍNDOLA
AGUILERA CASTRO

SANTIAGO SEGUNDO
GLADYS DEL CARMEN
CARMEN ROSA
JORGE ENRIQUE
MARIANA INÉS
BENJAMÍN ALEJANDRO
ULISES HERMAN
LETICIA MARGARITA
VILMA ELIZABETH
NELLY SOLEDAD
GUILLERMINA DEL ROSARIO
JORGE ORLANDO
LAURA LUISA
DOMINGA HERMINIA
EDUARDO RAFAEL
ISMELDA OLIVIA
OLIVIA
MARGARITA ISABEL
SYLVIA DEL ROSARIO
FRESIA HORTENSIA
JACQUELINE DEL TRÁNSITO
ISRAEL DEL CARMEN
EUGENIO FINDER
ADRIANA DEL ROSARIO
OSCAR DEL CARMEN
VILMA LLILAIMA
VIVIANA DEL CARMEN
FERNANDO ALFREDO
DAVID IVÁN
ISMELDA NAYIBE
MARCELA ALEJANDRA
VERÓNICA DEL ROSARIO
LIDIA IRENE
ROBERTO SOLANO
LORENA MARITZA
HENERINA DEL CARMEN
MARÍA ALEJANDRINA
JAVIER HERNÁN
ROSALÍA XIMENA
EDUARDO BONIFACIO
ANGELA MARYLIN
ROSA ADELINA
ELIZABETH IRENE
PRUDENCIA ELENA
SANDRA VALERIA
ROSA AMÉRICA
MARTA JULIA
MARISEL ANDREA
SERGIO ANDRÉS
DANILO ANDRÉS
GLADYS YANET
NELSON FRANCISCO
MARGARITA SOLEDAD
CARMEN SOLEDAD
ALEJANDRA LETICIA
LUIS ALBERTO
ALAN VÍCTOR
MARCELA MARITZA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149

PEDRAZA MATAMALA
VERGARA MUÑOZ
BERRÍOS GÁLVEZ
COX ANGEL
GÁLVEZ PASTÉN
GÁLVEZ VALDIVIA
OLIVARES AGUIRRE
GAMBOA HERRERA
URZÚA CHEPILLO
PINTO AGUIRRE
RABUCO MUNDACA
AGUIRRE BARRIOS
IKEDA

ALICIA DEL CARMEN
MARIANA DEL CARMEN
PATRICIA ISABEL
EDUARDO RODRIGO
GLORIA SOLEDAD
NATHALIE MARILYN
ANDREA MACARENA
MARIANELA ALEJANDRA
JUAN MANUEL
JENIFFER STEPHANIE
JUAN CARLOS
CRISTIAN ALEXANDER
HISAKO

2. Impútese el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 419, actividad 567, del presupuesto de la Agencia de Área La Serena para el año 2019, en tanto las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

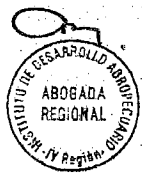


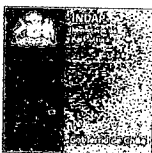
JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

TRANSCRÍBASE A:

UNIDAD DE FOMENTO, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BANNER DE TRANSPARENCIA, AGENCIA DE ÁREA LA SERENA, OFICINA DE PARTES.

Adm. y Finanzas			Jurídica		Fomento			
ACL	GPM	MCA	CRG	JDG	FNE	AVC	CVP	XVII





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS)
Temporalidad año calendario 2019**

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 25 de febrero de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director (S) Regional, Don José Eugenio Sepúlveda Lara, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero del año 2016, se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PADIS aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

Que el año 2019 se considera año de transición para el Programa PADIS, y que por lo tanto, es probable que se genere una modificación a la norma durante el 2019 que operativice este proceso, la cual será parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas tercera y cuarta del "Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Asignación de Recursos y modificaciones

La asignación de recursos para el año 2019 y las modificaciones del Convenio se detallan a continuación.

a) De las obligaciones de INDAP

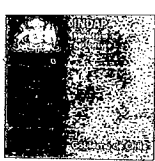
Aportar la suma de **\$ 43.028.000.-** destinada a financiar el Servicio de extensión y gastos de la mesa de coordinación y seguimiento, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Servicio de extensión	149	42.768.000.-
Mesa de coordinación y seguimiento	149	260.000.-
TOTAL	149	43.028.000.-



b) De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de **\$ 10.800.000.-**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:



Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Padis La Serena	149	10.800.000.-
TOTAL	149	10.800.000.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-
TOTAL	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2019.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Padis La Serena	42.768.000.-	0	42.768.000.-
TOTAL	42.768.000.-	0	42.768.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	460.584.-			460.584.-
TOTAL	460.584.-			460.584.-

5. El Municipio podrá establecer los siguientes beneficios cualquiera sea la calidad jurídica que se contrate a los integrantes del equipo de extensión (honorarios o contratos de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Municipalidad, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

En relación al párrafo precedente y en el entendido de que el servidor contratado efectúe cotizaciones de salud obligatorias, según lo dispuesto en la ley N°20.255, al hacer éste último uso de dicho permiso, procede que la Entidad Ejecutora sólo cancele la diferencia que se produzca entre el subsidio por incapacidad laboral que le corresponde y los honorarios pactados.

- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP por **\$ 25.660.800.-**, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada. En el caso de que a la fecha la Municipalidad o Entidad Ejecutora no hubiese suscrito los referidos contratos, deberá hacerlos llegar de igual forma en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la dictación de la respectiva Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cuota N° 02: correspondiente al **40%** del aporte de INDAP por **\$ 17.107.200.-**, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago del servicio de extensión, a través de la copia de las boletas del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2018 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 10 de julio de 2019 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega a conformidad.

QUINTO: Del reintegro de fondos

Los recursos de INDAP que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019, en la cuenta corriente que se indique

SEXTO: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019.

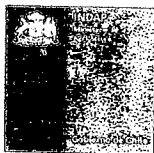
SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

OCTAVO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta N° 015748, de fecha 21 de Febrero de 2018 que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), modificadas por Resolución Exenta N° 5846 de fecha 29 de enero de 2019, rectificadas por Resolución Exenta 6744 de fecha 01 de febrero de 2019 y su personería en la Resolución Exenta RA N°





CHILE LO
HACEMOS.
TODOS

166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA DE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

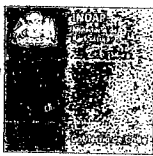


JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2019 - PADIS LA SERENA

1	BARAHONA	HUGO DEL ROSARIO
2	GONZÁLEZ JERALDO	LUIS ALFREDO
3	VARAS CORTÉS	JULIO ROSENDO
4	FLORES	GUILLERMO SEGUNDO
5	TORRES LEYTON	ROSA CATALINA
6	CLAVERÍA ALCAYAGA	GERARDO ARNOLDO
7	DINAMARCA MIRANDA	FERNANDO
8	VARAS CORTÉS	LUIS URBANO
9	RIVERA FIGUEROA	ANDRÉS DEL TRÁNSITO
10	DINAMARCA MIRANDA	LUIS ARMANDO
11	RAMOS	ALICIA ESMERALDA
12	TORRES ROBLEDO	LORENZO DEL ROSARIO
13	MUÑOZ FLORES	ALFREDO ALBERTO
14	CARMONA ORTIZ	VÍCTOR HUGO
15	DINAMARCA MIRANDA	CLEMENTINA DEL CARMEN
16	GUERRERO TORRES	SEMEON ANGEL
17	ARDILES BARAHONA	NANCY YILAIMA
18	OSSANDÓN GUERRERO	ROBERTO SEGUNDO
19	ARDILES ARDILES	ROBERTO
20	SILVA SILVA	IRIS DEL CARMEN
21	GONZÁLEZ JERALDO	RAÚL HERNÁN
22	JULIO YÁÑEZ	MARY AUSTRALIA
23	VALDIVIA FLORES	ALDO ANTONIO
24	DINAMARCA AGUIRRE	RENÉ
25	GONZÁLEZ VARAS	LINO SEGUNDO
26	OSSANDÓN GUERRERO	MATEO TRÁNSITO
27	DINAMARCA MIRANDA	HUMBERTO EDUARDO
28	COX CARRASCO	FERNANDO ANTONIO
29	DINAMARCA AGUIRRE	ORLAVIA





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

30	RUBIO JERALDO	TERESA DEL ROSARIO
31	CORTÉS OSSANDÓN	ABRAHAM ALEJANDRO
32	TORRES GUERRERO	MARGARITA HAYDÉE
33	BARAHONA ARDILES	HERNÁN EDUARDO
34	CARMONA GUERRERO	INÉS DEL CARMEN
35	VILLALOBOS VALENZUELA	ORIEL ISAURO
36	CONTRERAS YÁÑEZ	ROSA IRENE
37	CONTRERAS YÁÑEZ	CARMEN RAQUEL
38	ARDILES BARAHONA	FILOMENA ROSARIO
39	VELAZCO PERALTA	GUILLERMO
40	GODOY BARAHONA	JUAN MANUEL
41	RAMOS RAMOS	RENÉ EVARISTO
42	DINAMARCA MIRANDA	JUANA LIDIA
43	PERALTA LEITON	DULIA
44	RIVERA FIGUEROA	HERNÁN ANTONIO
45	LÓPEZ VERGARA	NINFA DEL ROSARIO
46	DINAMARCA BARAHONA	PEDRO ALFONSO
47	VALENZUELA VILLALOBOS	JOSÉ CRUZ
48	CARVAJAL GODOY	BELLA DEL CARMEN
49	GARRIDO ORTIZ	LAURA CRISTINA
50	BARRERA CARRASCO	EDUARDO ALIRO
51	OSSANDÓN TOLEDO	MARÍA ELIZABETH
52	ARDILES BARAHONA	INÉS DEL CARMEN
53	MARTÍNEZ VEGA	GLAFIRA HERMINIA
54	BARAHONA CONTRERAS	ROSA ADELINA
55	ESPINOZA YÁÑEZ	MARTA ANGÉLICA
56	FREDES PERALTA	FERNANDO RUBY
57	AGUIRRE DINAMARCA	AMADA OLGA
58	TABILO VILLALOBOS	ALICIA ROSARIO
59	GUTIÉRREZ FUENTES	GLORIA LUZ
60	GÁLVEZ TORRES	AMADOR SEGUNDO
61	PERALTA LEYTON	EMILIA BEATRIZ
62	LEYTON CORTÉS	RAMONA DEL CARMEN
63	MUÑOZ RIVERA	ANÍBAL ERNESTO
64	ACEVEDO MUÑOZ	EDITH DEL ROSARIO
65	CONTRERAS PAREDES	JOEL ISMAEL
66	PASTÉN VÉLIZ	JANETT GLADYS
67	TORRES LEYTON	GLADYS DEL CARMEN
68	ZÁRATE TORRES	JUAN ELÍAS
69	YÁÑEZ YÁÑEZ	MARÍA LUISA
70	RIVERA BOLADOS	CLAUDIO ANGEL
71	GÓMEZ SANDOVAL	VÍCTOR HERNÁN
72	RIVERA MALDONADO	LORENZA ALBERTA
73	CASTILLO RIVERA	ISOLINA DEL CARMEN
74	MONTERO MONTERO	DANISA ESMERA
75	HERRERA MONÁRDEZ	MARTA GEORGINA
76	OLIVARES GONZÁLEZ	MANUEL ENRIQUE
77	MUÑOZ ARAYA	MIRIAM ADRIANA
78	CARVAJAL GODOY	GLADYS DEL ROSARIO
79	NÚÑEZ POZO	SANTIAGO SEGUNDO
80	YÁÑEZ FIGUEROA	GLADYS DEL CARMEN
81	TORRES VILLALOBOS	CARMEN ROSA
82	PORTILLA ROJAS	JORGE ENRIQUE
83	LAZCANO MARÍN	MARIANA INÉS
84	DINAMARCA MIRANDA	BENJAMÍN ALEJANDRO
85	DINAMARCA AGUIRRE	ULISES HERMAN
86	VILLALOBOS TORRES	LETICIA MARGARITA
87	HERRERA CARMONA	VILMA ELIZABETH
88	YÁÑEZ YÁÑEZ	NELLY SOLEDAD
89	CARMONA GÓMEZ	GUILLERMINA DEL ROSARIO
90	PERALTA TORRES	JORGE ORLANDO
91	PERALTA LEITON	LAURA LUISA





CHILE LO
HACEMOS,
TODOS

92	ÁVALOS CORTÉS	DOMINGA HERMINIA
93	GODOY ALVAREZ	EDUARDO RAFAEL
94	DINAMARCA MIRANDA	ISMELDA OLIVIA
95	AGUIRRE YÁÑEZ	OLIVIA
96	GÁLVEZ PASTÉN	MARGARITA ISABEL
97	YÁÑEZ BARAHONA	SYLVIA DEL ROSARIO
98	CONTRERAS AREYUNA	FRESIA HORTENSIA
99	YÁÑEZ BARAHONA	JACQUELINE DEL TRÁNSITO
100	ARAYA ARAYA	ISRAEL DEL CARMEN
101	LEYTON TORRES	EUGENIO FINDER
102	BUGUEÑO MONTALVÁN	ADRIANA DEL ROSARIO
103	YÁÑEZ YÁÑEZ	OSCAR DEL CARMEN
104	AGUIRRE DINAMARCA	VILMA LLILAIMA
105	HERRERA CARMONA	VIVIANA DEL CARMEN
106	MIRANDA RAMOS	FERNANDO ALFREDO
107	PASTÉN ÁLVAREZ	DAVID IVÁN
108	FIGUEROA GODOY	ISMELDA NAYIBE
109	CONTRERAS TORRES	MARCELA ALEJANDRA
110	PINTO GONZÁLEZ	VERÓNICA DEL ROSARIO
111	CARVAJAL GODOY	LIDIA IRENE
112	HERRERA CARMONA	ROBERTO SOLANO
113	SALDÍVAR GODOY	LORENA MARITZA
114	CASTRO HERRERA	HENERINA DEL CARMEN
115	CASTRO HERRERA	MARÍA ALEJANDRINA
116	YÁÑEZ YÁÑEZ	JAVIER HERNÁN
117	MILLA VEGA	ROSALÍA XIMENA
118	DINAMARCA CARVAJAL	EDUARDO BONIFACIO
119	DINAMARCA ARDILES	ANGELA MARYLIN
120	OLIVARES BARAHONA	ROSA ADELINA
121	VARAS BARAHONA	ELIZABETH IRENE
122	HERRERA CARMONA	PRUDENCIA ELENA
123	CORTÉS GONZÁLEZ	SANDRA VALERIA
124	TAPIA ROJAS	ROSA AMÉRICA
125	ROJAS OSSANDÓN	MARTA JULIA
126	ROJAS TORRES	MARISEL ANDREA
127	PERALTA TORRES	SERGIO ANDRÉS
128	VELAZCO GÓMEZ	DANILO ANDRÉS
129	CORTÉS RAMÍREZ	GLADYS YANET
130	SALDÍVAR GODOY	NELSON FRANCISCO
131	CASTRO HERRERA	MARGARITA SOLEDAD
132	OSSANDÓN LEYTON	CARMEN SOLEDAD
133	GÁLVEZ VILLALOBOS	ALEJANDRA LETICIA
134	CORTÉS ACEVEDO	LUIS ALBERTO
135	GÓMEZ ESPÍNDOLA	ALAN VÍCTOR
136	AGUILERA CASTRO	MARCELA MARITZA
137	PEDRAZA MATAMALA	ALICIA DEL CARMEN
138	VERGARA MUÑOZ	MARIANA DEL CARMEN
139	BERRÍOS GÁLVEZ	PATRICIA ISABEL
140	COX ANGEL	EDUARDO RODRIGO
141	GÁLVEZ PASTÉN	GLORIA SOLEDAD
142	GÁLVEZ VALDIVIA	NATHALIE MARILYN
143	OLIVARES AGUIRRE	ANDREA MACARENA
144	GAMBOA HERRERA	MARIANELA ALEJANDRA
145	URZÚA CHEPILLO	JUAN MANUEL
146	PINTO AGUIRRE	JENIFFER STEPHANIE
147	RABUCO MUNDACA	JUAN CARLOS
148	AGUIRRE BARRIOS	CRISTIAN ALEXANDER
149	IKEDA	HISAKO





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Y459610

04002019

APRUEBA CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACION ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACION AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL).

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

REGIÓN DE COQUIMBO-COMUNA DE LA SERENA.

La Serena, 08 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 023819, VISTOS: La Resolución N° 306, de fecha 9 de Diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 03 de Febrero del 2006, que aprueba el Reglamento para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 52 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1474, de fecha 08 de enero de 2019, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 98584, de fecha 07 de julio de 2015 y sus modificaciones, todas de la Dirección Nacional de INDAP; la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 13452 de fecha 19 de febrero de 2019, del Director Regional, que autoriza el traspaso de los saldos de aporte municipal año 2018 a temporada 2019; la Resolución Exenta N° 15521 de fecha 22 de febrero de 2019, del Director Regional, que aprueba la Reasignación de Incentivos Económicos a los Pequeños Productores Agrícolas y/o Campesinos, para la Continuidad de la Unidad Prodesal de la comuna de La Serena; y Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo II. Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, punto 5.2., letra b, sobre la reasignación anual de Incentivos, aprobadas por Resolución Exenta N° 98584 de fecha 07 de julio de 2015 y sus modificaciones.
2. Que se han reasignado los incentivos a los usuarios de INDAP que conforman la Unidad Operativa mediante Resolución Exenta N° 15521 de fecha 22 de febrero de 2019, para el periodo enero-diciembre de 2019.
3. Que es necesario suscribir una Carta Anexa con la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP, con el objeto de dar continuidad a los servicios de asistencia prestados por el Programa.
4. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia anterior y la fecha de la firma de la presente Carta Anexa, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará al Coordinador del Equipo de Extensión, Profesionales y/o Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo.

RESUELVO:

1. Apruébase, la Carta Anexa para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y otras modificaciones, suscrito con fecha 25 de febrero de 2019, con la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de La Serena, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
Temporalidad año calendario 2019**

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 25 de febrero 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director (S) Regional, Don José Eugenio Sepúlveda Lara, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

Que el año 2019 se considera año de transición para el Programa PRODESAL, y que por lo tanto, es probable que se genere una modificación a la norma durante el 2019 que operativice este proceso, la cual será parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Asignación de Recursos y modificaciones

La asignación de recursos para el año 2019 y las modificaciones del Convenio se detallan a continuación.

a) De las obligaciones de INDAP

Aportar la suma de \$ 48.858.000.- destinada a financiar el Servicio de extensión y gastos de la mesa de coordinación y seguimiento, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Servicio de extensión	185	48.408.000.-
Mesa de coordinación y seguimiento	185	450.000.-
TOTAL	185	48.858.000.-

b) De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 10.800.000.-, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Prodesal La Serena	185	10.800.000.-
TOTAL	185	10.800.000.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-
TOTAL	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2019.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Prodesal La Serena	48.408.000.-	0.-	48.408.000.-
TOTAL	48.408.000.-	0.-	48.408.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	375.546.-			375.546.-
TOTAL	375.546.-			375.546.-

5 El Municipio podrá establecer los siguientes beneficios cualquiera sea la calidad jurídica que se contrate a los integrantes del equipo de extensión (honorarios o contratos de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Municipalidad, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.

En relación al párrafo precedente y en el entendido de que el servidor contratado efectúe cotizaciones de salud obligatorias, según lo dispuesto en la ley N°20.255, al hacer éste último uso de dicho permiso, procede que la Entidad Ejecutora sólo cancele la diferencia que se produzca entre el subsidio por incapacidad laboral que le corresponde y los honorarios pactados.

- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al 60% del aporte de INDAP por \$ 29.044.800.- destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada. En el caso de que a la fecha la Municipalidad o Entidad Ejecutora no hubiese suscrito los referidos contratos, deberá hacerlos llegar de igual forma en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la dictación de la respectiva Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cuota N° 02: correspondiente al 40% del aporte de INDAP por \$ 19.363.200.-, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago del servicio de extensión, a través de la copia de las boletas del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- Un Informe Financiero del periodo al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2018 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de julio de 2019 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega a conformidad.

QUINTO: Del reintegro de fondos

Los recursos de INDAP que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

SEXTO: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019.

SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

OCTAVO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta N° 001474, de fecha 08 de enero de 2019, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 098584 de fecha 07 de julio de 2015 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2019 - PRODESAL LA SERENA

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		PERALTA RUBIO	CARLOS ENRIQUE
2		GÁLVEZ TORO	OSCAR ALFREDO
3		BRAVO GONZÁLEZ	NERTO DEL ROSARIO
4		ROJAS RAMÍREZ	JUAN BENITO
5		BARRAZA VARGAS	LÍA DE LOS SANTOS
6		TORRES GONZÁLEZ	PEDRO NOLASCO
7		CARMONA ORTIZ	JOSÉ GABRIEL
8		BARRAZA	ISMAEL ANTONIO
9		OSSANDÓN	TERESA DEL CARMEN
10		ZARRICUETA TORRES	CAYETANO ALBERTO
11		CONTRERAS ARAYA	SERGIO DEL CARMEN
12		MUÑOZ CALDERÓN	JULIO HIPÓLITO
13		BARAHONA AGUIRRE	DAVID
14		ARAYA	JUAN GUILLERMO



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
15		CONTRERAS CERDA	JUAN DESIDERIO
16		ARAYA JERALDO	MARINA ESTER
17		ARAYA JORQUERA	ELÍAS
18		GALLEGUILLOS PERALTA	FELIZA DEL CARMEN
19		AREYUNA TORO	FERNANDO ANTONIO
20		BARRAZA ZAMBRA	OSCAR ENRIQUE
21		CHEPILLO ABARCA	AMELIA DE LA CRUZ
22		ALFARO JERALDO	NOEL ENRIQUE
23		ARAYA RAMÍREZ	HÉCTOR SEGUNDO
24		ALFARO TORRES	JUAN DESIDERIO
25		ROJO ROJAS	ROBERTO ANTONIO
26		ANGEL MONÁRDEZ	LUIS ENRIQUE
27		BARRAZA BARRAZA	JUAN BAUTISTA
28		LÓPEZ VERGARA	NORMA DEL CARMEN
29		BARRAZA CONTRERAS	BERLIN DEL CARMEN
30		VALENCIA JAIME	NILDA MÓNICA
31		VELASCO PERALTA	AMADO ORLANDO
32		VERA BRAVO	ERCIRA
33		LEÓN LUNA	LUCILA DEL ROSARIO
34		HERRERA MONÁRDEZ	HERMINDA
35		CÁCERES	MINTA DEL CARMEN
36		RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	RITA DEL CARMEN
37		CONTRERAS AQUEA	PATRICIA AGUSTINA
38		ARAYA JERALDO	LUISA DE MERCEDES
39		RAMOS RAMOS	GRACIELA DEL ROSARIO
40		MARAMBIO MARAMBIO	JUAN ANTONIO
41		GÁLVEZ GALLEGUILLOS	CARMELO
42		LEYTON MUÑOZ	OSCAR ALFREDO
43		ROJO ROJAS	RUBÉN DE JESÚS
44		PARRA CONTRERAS	AÍDA DEL CARMEN
45		ESPINOZA GODOY	AURELIO ARTIDORO
46		CASTRO ESQUIVEL	ADELA MAGDALENA
47		TORRES GODOY	ALEJANDRO HUMBERTO
48		TORRES ROBLEDO	ERMINDA DE JESÚS
49		CERDA LEYTON	JUAN DE DIOS
50		CUBILLOS GODOY	HERMINDA DEL ROSARIO
51		GONZÁLEZ DINAMARCA	WILSON SEGUNDO
52		SUÁREZ ANGEL	JOSÉ ALFONSO
53		RODRÍGUEZ VERGARA	ADA DEL CARMEN
54		HERRERA MONÁRDEZ	JULIA ROSARIO
55		ROJAS RODRÍGUEZ	MARTÍN ERNESTO
56		HERRERA MONÁRDEZ	BRUNILDA DEL ROSARIO
57		VELAZCO PERALTA	FRANCISCO
58		URRUTIA URRUTIA	JORGE HERIBERTO
59		GALLEGUILLOS CONTRERAS	HERMAN DEL ROSARIO
60		MUÑOZ RIVERA	SERGIO ARNOLDO
61		RIVERA MALDONADO	ALBERTO JESÚS
62		GÓMEZ TORRES	JORGE OMAR
63		VILLARROEL GARCÍA	NELSA IRIS
64		VILLALOBOS URRUTIA	CARLOS LORENZO
65		VALENZUELA VILLALOBOS	TRÁNSITO DE LAS M
66		GONZÁLEZ ARANCIBIA	MARTA INÉS
67		FLORES MUÑOZ	MARGARITA ROSA
68		CONTRERAS CONTRERAS	ALFONSO SOLANO
69		TORRES CARMONA	SONIA ALBERTINA



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
70		ARAYA AGUIRRE	EMA DEL ROSARIO
71		CONTRERAS ROJAS	NORA DEL CARMEN
72		FUENTES GUERRA	MIGUEL ARÍSTIDES
73		VILLALOBOS RIVERA	WALTERIO ALFONSO
74		ROJO ROJAS	ERCILIA DEL CARMEN
75		ROJO PERALTA	FERNANDO ALBERTO
76		PERALTA YÁÑEZ	MARIO ENRIQUE
77		RAMOS OYANADEL	MARGARITA OLGA
78		ALFARO ALFARO	LUIS ALBERTO
79		BARAHONA ARANCIBIA	CLOTINDA ESTER
80		BARAHONA VARGAS	ROSA ELVIRA
81		ROJAS GUERRERO	MANUEL OSVALDO
82		ESPINOZA CAMPOS	ENOC ELIEGER
83		ROJAS ROJAS	ANA MARÍA
84		RIVERA MUÑOZ	JUANA EDITH
85		RUBIO JERALDO	MANUEL JESÚS
86		ROBLEDO TORRES	AUGUSTO HERIBERTO
87		CONTRERAS GUERRERO	MARGARITA ROSA
88		ROJAS GUERRERO	NERSA EDITH
89		ALARCÓN CONTRERAS	LEONCIO ORLANDO
90		BALCAZAR ROJAS	PATRICIA ESTELA
91		GÁLVEZ OSSANDÓN	DELICIO SEGUNDO
92		YÁÑEZ VÉLIZ	MARCIA DE LOURDES
93		PACHECO FLORES	JUANA ROSA
94		GUERRERO TORRES	MARTA EDITH
95		GÁLVEZ CASTRO	ALICIA DEL CARMEN
96		GARCÍA DÍAZ	MARÍA TERESA
97		CARVAJAL SALFATE	MIRELLA DEL CARMEN
98		BUGUEÑO VÉLIZ	PABLO PATRICIO
99		CORTÉS GONZÁLEZ	JUAN FRANCISCO
100		LAZCANO MARÍN	JUAN LORENZO
101		ARAYA RAMOS	HERMINIA DEL CARMEN
102		RUBIO JERALDO	PEDRO ANTONIO
103		VALDIVIA PARRA	ROSA LUZ
104		PASTÉN GUZMÁN	BAIRO ANGEL
105		URRUTIA AREYUNA	NELLY DEL CARMEN
106		CARMONA CASTILLO	CEFERINA DEL ROSARIO
107		CORTÉS ÁLVAREZ	PATRICIA MARIANELA
108		VALENZUELA PASTÉN	ELIZABETH SOLEDAD
109		VALDIVIA AREYUNA	NOLVIA IDILIA
110		TORRES ROBLEDO	MARÍA INÉS
111		CONTRERAS VEGA	MARÍA ANGÉLICA
112		CRUZ ARÓSTICA	RAÚL ANTONIO
113		BARRAZA CORTÉS	FRANCISCO SEGUNDO
114		ROJAS GUERRERO	VICTORIA DEL CARMEN
115		JIMÉNEZ ALFARO	ZINIA EMILIA
116		ARANCIBIA ARANCIBIA	LUCY DEL CARMEN
117		VALENZUELA ZARRICUETA	FRANCISCA DE JESÚS
118		RIVERA ROJO	NORA HAYDÉE
119		ROJAS RODRÍGUEZ	NATALIA DEL ROSARIO
120		TORRES CONTRERAS	JORGE DEL CARMEN
121		PEREIRA CASTILLO	WENCESLAO ENRIQUE
122		BERNAL CÁRDENAS	JUAN BAUTISTA
123		PERALTA TORRES	CECILIA ESTER
124		CONTRERAS GARCÍA	LUIS ALBERTO
125		RIVERA MALDONADO	EMILIANO NELSON



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
126		TAMBLAY CARRIZO	MARTA YASNA
127		CONTRERAS ÁLVAREZ	NICOLÁS DE TOLENTINO
128		ANGEL RODRÍGUEZ	MARÍA ANGÉLICA
129		MUÑOZ CORTÉS	LUZ ONDINA
130		GÁLVEZ CASTRO	JUAN ALBERTO
131		NÚÑEZ POZO	PEDRO ALFONSO
132		NÚÑEZ FLORES	PATRICIA MARGARITA
133		GÓMEZ ARAYA	HERIBERTO JAVIER
134		VELÁSQUEZ CHEPILLO	LILIANA HAYDÉE
135		ROJAS GUERRERO	RAÚL LYNCON
136		ROJO PERALTA	ROSA INÉS
137		VELASCO GÁLVEZ	ESTEBAN ALIRO
138		GUZMÁN SMITH	LUIS ERASMO
139		GONZÁLEZ BARRAZA	GERTRUDIS ANGÉLICA
140		BARRAZA CONTRERAS	RAMÓN HERMÓGENES
141		RUBIO COLLAO	LUIS EDUARDO
142		ROBLEDO CORTÉS	RAFAEL ANTONIO
143		VALENZUELA PIÑONES	ISAÍAS DEL CARMEN
144		LÓPEZ BRAVO	PATRICIO RICHARD
145		ROBLEDO CORTÉS	RAÚL ERNESTO
146		PIZARRO ARACENA	ESTEBAN ELÍAS
147		CORTÉS GONZÁLEZ	CARLOS ANTONIO
148		PASTÉN LAMAS	ERIKA DEL TRÁNSITO
149		CAMPUSANO CONTRERAS	ALEJANDRO ENRIQUE
150		ARAYA HERRERA	GLADYS ISABEL
151		MILES TABILO	ALEJANDRA ANDREA
152		ROJO ROJO	NORMA DEL CARMEN
153		VEGA CORTÉS	MARIELA DEL ROSARIO
154		RAMOS OLIVARES	GERALDO ANTONIO
155		RIVERA VELASCO	OSCAR CARLOS
156		GOMEZ TORRES	RICARDO ANTONIO
157		PERALTA SALINAS	HÉCTOR ENRIQUE
158		ROJO RUBIO	FANNY GABRIELA
159		CONTRERAS CHOQUE	ARMANDO JAVIER
160		ROBLEDO VILLALOBOS	WALDAMIRO ALCIDES
161		CORTÉS ROJAS	CLAUDIA ANDREA
162		RAMOS RAMÍREZ	JOHN RENÉ
163		ROJO RUBIO	MARTA INÉS
164		ALVARADO RUBIO	JESSICA LORENA
165		GONZÁLEZ BARRAZA	ANA LÍA
166		GÁLVEZ ÁBALOS	MARGARITA ELIDE
167		GÁLVEZ PASTÉN	CLAUDINA DEL CARMEN
168		GALLARDO GÓMEZ	MIGUEL ANTONIO
169		ALFARO VILLALOBOS	CRISTIAN ALEJANDRO
170		LAZCANO PEREIRA	JUAN LORENZO
171		ZÚÑIGA YÁÑEZ	LYNDSAY IVONNE
172		CONTRERAS GARCÍA	MARÍA ELIANA
173		ARANCIBIA AREYUNA	HÉCTOR DAVID
174		PERALTA SALINAS	LUIS HUMBERTO
175		GONZÁLEZ BARRAZA	JARO MIGUEL
176		MARCHANT CEREZO	JENNY ELIZABETH
177		HIP CÁCERES	CRISTIAN RODRIGO
178		TORO CARRERA	AÍDA DEL CARMEN
179		CHAPA ALBORNOZ	JACOB LEONEL
180		FUENTES PIZARRO	CRISTIAN FRANCISCO
181		ROJAS ROJAS	MARLEN JAQUELINE

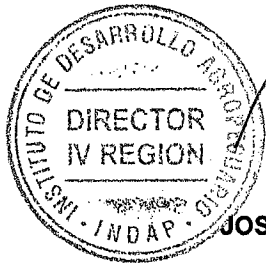


**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
182		LONCOMIL YÁÑEZ	NATALIE MARGOTT
183		OLIVARES CORTÉS	YARELA ALEXANDRA
184		CARMONA VILLALOBOS	VÍCTOR HUGO
185		RIVERA ARAYA	VALENTINA SALOMÉ

2. Impútese el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, actividad 560, del presupuesto de la Agencia de Área La Serena para el año 2019, en tanto las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGION DE COQUÍMBO

TRANSCRÍBASE A:

UNIDAD DE FOMENTO, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BANNER DE TRANSPARENCIA, AGENCIA DE ÁREA LA SERENA, OFICINA DE PARTES.

Adm. y Finanzas			Jurídica		Fomento			
ACL	GPM	MCA	CRG	JDG	FNE	AVC	CVP	XVM





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**CARTA ANEXA PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN AL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
(PRODESAL)**

Temporalidad año calendario 2019

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 25 de febrero 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director (S) Regional, Don José Eugenio Sepúlveda Lara, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

Que el año 2019 se considera año de transición para el Programa PRODESAL, y que por lo tanto, es probable que se genere una modificación a la norma durante el 2019 que operativice este proceso, la cual será parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Asignación de Recursos y modificaciones

La asignación de recursos para el año 2019 y las modificaciones del Convenio se detallan a continuación.

a) De las obligaciones de INDAP

Aportar la suma de **\$ 48.858.000.-** destinada a financiar el Servicio de extensión y gastos de la mesa de coordinación y seguimiento, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

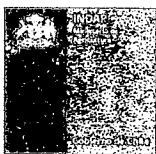
Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Servicio de extensión	185	48.408.000.-
Mesa de coordinación y seguimiento	185	450.000.-
TOTAL	185	48.858.000.-



b) De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de **\$ 10.800.000.-**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Prodesal La Serena	185	10.800.000.-
TOTAL	185	10.800.000.-



2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-
TOTAL	6.120.000.-	1.080.000.-	3.600.000.-	10.800.000.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2019.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Prodesal La Serena	48.408.000.-	0.-	48.408.000.-
TOTAL	48.408.000.-	0.-	48.408.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	375.546.-			375.546.-
TOTAL	375.546.-			375.546.-

5. El Municipio podrá establecer los siguientes beneficios cualquiera sea la calidad jurídica que se contrate a los integrantes del equipo de extensión (honorarios o contratos de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Municipalidad, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.

En relación al párrafo precedente y en el entendido de que el servidor contratado efectúe cotizaciones de salud obligatorias, según lo dispuesto en la ley N°20.255, al hacer éste último uso de dicho permiso, procede que la Entidad Ejecutora sólo cancele





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

la diferencia que se produzca entre el subsidio por incapacidad laboral que le corresponde y los honorarios pactados.

- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP por **\$ 29.044.800.-** destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada. En el caso de que a la fecha la Municipalidad o Entidad Ejecutora no hubiese suscrito los referidos contratos, deberá hacerlos llegar de igual forma en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la dictación de la respectiva Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Cuota N° 02: correspondiente al **40%** del aporte de INDAP por **\$ 19.363.200.-**, destinado a Servicio de extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago del servicio de extensión, a través de la copia de las boletas del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 30 de junio de 2019, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2018 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de julio de 2019 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega a conformidad.

QUINTO: Del reintegro de fondos

Los recursos de INDAP que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

SEXTO: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2019.

SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.






CHILE LO
HACEMOS
TODOS

OCTAVO:


La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta N° 001474, de fecha 08 de enero de 2019, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 098584 de fecha 07 de julio de 2015 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril de 2018, que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA DE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

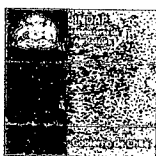


JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR (S)
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2019 - PRODESAL LA SERENA

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		PERALTA RUBIO	CARLOS ENRIQUE
2		GÁLVEZ TORO	OSCAR ALFREDO
3		BRAVO GONZÁLEZ	NERTO DEL ROSARIO
4		ROJAS RAMÍREZ	JUAN BENITO
5		BARRAZA VARGAS	LÍA DE LOS SANTOS
6		TORRES GONZÁLEZ	PEDRO NOLASCO
7		CARMONA ORTIZ	JOSÉ GABRIEL
8		BARRAZA	ISMAEL ANTONIO
9		OSSANDÓN	TERESA DEL CARMEN
10		ZARRICUETA TORRES	CAYETANO ALBERTO
11		CONTRERAS ARAYA	SERGIO DEL CARMEN
12		MUÑOZ CALDERÓN	JULIO HIPÓLITO
13		BARAHONA AGUIRRE	DAVID
14		ARAYA	JUAN GUILLERMO
15		CONTRERAS CERDA	JUAN DESIDERIO
16		ARAYA JERALDO	MARINA ESTER
17		ARAYA JORQUERA	ELÍAS
18		GALLEGUILLLOS PERALTA	FELIZA DEL CARMEN
19		AREYUNA TORO	FERNANDO ANTONIO
20		BARRAZA ZAMBRA	OSCAR ENRIQUE
21		CHEPILLO ABARCA	AMELIA DE LA CRUZ
22		ALFARO JERALDO	NOEL ENRIQUE
23		ARAYA RAMÍREZ	HÉCTOR SEGUNDO
24		ALFARO TORRES	JUAN DESIDERIO
25		ROJO ROJAS	ROBERTO ANTONIO
26		ANGEL MONÁRDEZ	LUIS ENRIQUE

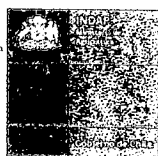




CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
27		BARRAZA BARRAZA	JUAN BAUTISTA
28		LÓPEZ VERGARA	NORMA DEL CARMEN
29		BARRAZA CONTRERAS	BERLIN DEL CARMEN
30		VALENCIA JAIME	NILDA MÓNICA
31		VELASCO PERALTA	AMADO ORLANDO
32		VERA BRAVO	ERCIRA
33		LEÓN LUNA	LUCILA DEL ROSARIO
34		HERRERA MONÁRDEZ	HERMINDA
35		CÁCERES	MINTA DEL CARMEN
36		RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	RITA DEL CARMEN
37		CONTRERAS AQUEA	PATRICIA AGUSTINA
38		ARAYA JERALDO	LUISA DE MERCEDES
39		RAMOS RAMOS	GRACIELA DEL ROSARIO
40		MARAMBIO MARAMBIO	JUAN ANTONIO
41		GÁLVEZ GALLEGUILLOS	CARMELO
42		LEYTON MUÑOZ	OSCAR ALFREDO
43		ROJO ROJAS	RUBÉN DE JESÚS
44		PARRA CONTRERAS	AÍDA DEL CARMEN
45		ESPINOZA GODOY	AURELIO ARTIDORO
46		CASTRO ESQUIVEL	ADELA MAGDALENA
47		TORRES GODOY	ALEJANDRO HUMBERTO
48		TORRES ROBLEDO	ERMINDA DE JESÚS
49		CERDA LEYTON	JUAN DE DIOS
50		CUBILLOS GODOY	HERMINDA DEL ROSARIO
51		GONZÁLEZ DINAMARCA	WILSON SEGUNDO
52		SUÁREZ ANGEL	JOSÉ ALFONSO
53		RODRÍGUEZ VERGARA	ADA DEL CARMEN
54		HERRERA MONÁRDEZ	JULIA ROSARIO
55		ROJAS RODRÍGUEZ	MARTÍN ERNESTO
56		HERRERA MONÁRDEZ	BRUNILDA DEL ROSARIO
57		VELAZCO PERALTA	FRANCISCO
58		URRUTIA URRUTIA	JORGE HERIBERTO
59		GALLEGUILLOS CONTRERAS	HERMAN DEL ROSARIO
60		MUÑOZ RIVERA	SERGIO ARNOLDO
61		RIVERA MALDONADO	ALBERTO JESÚS
62		GÓMEZ TORRES	JORGE OMAR
63		VILLARROEL GARCÍA	NELSA IRIS
64		VILLALOBOS URRUTIA	CARLOS LORENZO
65		VALENZUELA VILLALOBOS	TRÁNSITO DE LAS M
66		GONZÁLEZ ARANCIBIA	MARTA INÉS
67		FLORES MUÑOZ	MARGARITA ROSA
68		CONTRERAS CONTRERAS	ALFONSO SOLANO
69		TORRES CARMONA	SONIA ALBERTINA
70		ARAYA AGUIRRE	EMA DEL ROSARIO
71		CONTRERAS ROJAS	NORA DEL CARMEN
72		FUENTES GUERRA	MIGUEL ARÍSTIDES
73		VILLALOBOS RIVERA	WALTERIO ALFONSO
74		ROJO ROJAS	ERCILIA DEL CARMEN
75		ROJO PERALTA	FERNANDO ALBERTO
76		PERALTA YÁÑEZ	MARIO ENRIQUE
77		RAMOS OYANADEL	MARGARITA OLGA
78		ALFARO ALFARO	LUIS ALBERTO
79		BARAHONA ARANCIBIA	CLORINDA ESTER
80		BARAHONA VARGAS	ROSA ELVIRA
81		ROJAS GUERRERO	MANUEL OSVALDO
82		ESPINOZA CAMPOS	ENOC ELIECER
83		ROJAS ROJAS	ANA MARÍA
84		RIVERA MUÑOZ	JUANA EDITH
85		RUBIO JERALDO	MANUEL JESÚS
86		ROBLEDO TORRES	AUGUSTO HERIBERTO
87		CONTRERAS GUERRERO	MARGARITA ROSA
88		ROJAS GUERRERO	NERSA EDITH
89		ALARCÓN CONTRERAS	LEONCIO ORLANDO
90		BALCAZAR ROJAS	PATRICIA ESTELA
91		GÁLVEZ OSSANDÓN	DELICIO SEGUNDO

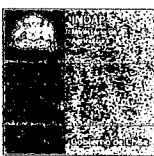




CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
92		YÁÑEZ VÉLIZ	MARCIA DE LOURDES
93		PACHECO FLORES	JUANA ROSA
94		GUERRERO TORRES	MARTA EDITH
95		GÁLVEZ CASTRO	ALICIA DEL CARMEN
96		GARCÍA DÍAZ	MARÍA TERESA
97		CARVAJAL SALFATE	MIRELLA DEL CARMEN
98		BUGUEÑO VÉLIZ	PABLO PATRICIO
99		CORTÉS GONZÁLEZ	JUAN FRANCISCO
100		LAZCANO MARÍN	JUAN LORENZO
101		ARAYA RAMOS	HERMINIA DEL CARMEN
102		RUBIO JERALDO	PEDRO ANTONIO
103		VALDIVIA PARRA	ROSA LUZ
104		PASTÉN GUZMÁN	BAIRO ANGEL
105		URRUTIA AREYUNA	NELLY DEL CARMEN
106		CARMONA CASTILLO	CEFERINA DEL ROSARIO
107		CORTÉS ÁLVAREZ	PATRICIA MARIANELA
108		VALENZUELA PASTÉN	ELIZABETH SOLEDAD
109		VALDIVIA AREYUNA	NOLVIA IDILIA
110		TORRES ROBLEDO	MARÍA INÉS
111		CONTRERAS VEGA	MARÍA ANGÉLICA
112		CRUZ ARÓSTICA	RAÚL ANTONIO
113		BARRAZA CORTÉS	FRANCISCO SEGUNDO
114		ROJAS GUERRERO	VICTORIA DEL CARMEN
115		JIMÉNEZ ALFARO	ZINIA EMILIA
116		ARANCIBIA ARANCIBIA	LUCY DEL CARMEN
117		VALENZUELA ZARRICUETA	FRANCISCA DE JESÚS
118		RIVERA ROJO	NORA HAYDÉE
119		ROJAS RODRÍGUEZ	NATALIA DEL ROSARIO
120		TORRES CONTRERAS	JORGE DEL CARMEN
121		PEREIRA CASTILLO	WENCESLAO ENRIQUE
122		BERNAL CÁRDENAS	JUAN BAUTISTA
123		PERALTA TORRES	CECILIA ESTER
124		CONTRERAS GARCÍA	LUIS ALBERTO
125		RIVERA MALDONADO	EMILIANO NELSON
126		TAMBLAY CARRIZO	MARTA YASNA
127		CONTRERAS ÁLVAREZ	NICOLÁS DE TOLENTINO
128		ANGEL RODRÍGUEZ	MARÍA ANGÉLICA
129		MUÑOZ CORTÉS	LUZ ONDINA
130		GÁLVEZ CASTRO	JUAN ALBERTO
131		NÚÑEZ POZO	PEDRO ALFONSO
132		NÚÑEZ FLORES	PATRICIA MARGARITA
133		GÓMEZ ARAYA	HERIBERTO JAVIER
134		VELÁSQUEZ CHEPILLO	LILIANA HAYDÉE
135		ROJAS GUERRERO	RAÚL LYNCON
136		ROJO PERALTA	ROSA INÉS
137		VELASCO GÁLVEZ	ESTEBAN ALIRO
138		GUZMÁN SMITH	LUIS ERASMO
139		GONZÁLEZ BARRAZA	GERTRUDIS ANGÉLICA
140		BARRAZA CONTRERAS	RAMÓN HERMÓGENES
141		RUBIO COLLAO	LUIS EDUARDO
142		ROBLEDO CORTÉS	RAFAEL ANTONIO
143		VALENZUELA PIÑONES	ISAÍAS DEL CARMEN
144		LÓPEZ BRAVO	PATRICIO RICHARD
145		ROBLEDO CORTÉS	RAÚL ERNESTO
146		PIZARRO ARACENA	ESTEBAN ELÍAS
147		CORTÉS GONZÁLEZ	CARLOS ANTONIO
148		PASTÉN LAMAS	ERIKA DEL TRÁNSITO
149		CAMPUSANO CONTRERAS	ALEJANDRO ENRIQUE
150		ARAYA HERRERA	GLADYS ISABEL
151		MILES TABILO	ALEJANDRA ANDREA
152		ROJO ROJO	NORMA DEL CARMEN
153		VEGA CORTÉS	MARIELA DEL ROSARIO
154		RAMOS OLIVARES	GERALDO ANTONIO
155		RIVERA VELASCO	OSCAR CARLOS
156		GOMEZ TORRES	RICARDO ANTONIO
157		PERALTA SALINAS	HÉCTOR ENRIQUE





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
158		ROJO RUBIO	FANNY GABRIELA
159		CONTRERAS CHOQUE	ARMANDO JAVIER
160		ROBLEDO VILLALOBOS	WALDAMIRO ALCIDES
161		CORTÉS ROJAS	CLAUDIA ANDREA
162		RAMOS RAMÍREZ	JOHN RENÉ
163		ROJO RUBIO	MARTA INÉS
164		ALVARADO RUBIO	JESSICA LORENA
165		GONZÁLEZ BARRAZA	ANA LÍA
166		GÁLVEZ ÁBALOS	MARGARITA ELIDE
167		GÁLVEZ PASTÉN	CLAUDINA DEL CARMEN
168		GALLARDO GÓMEZ	MIGUEL ANTONIO
169		ALFARO VILLALOBOS	CRISTIAN ALEJANDRO
170		LAZCANO PEREIRA	JUAN LORENZO
171		ZÚÑIGA YÁÑEZ	LYNDSAY IVONNE
172		CONTRERAS GARCÍA	MARÍA ELIANA
173		ARANCIBIA AREYUNA	HÉCTOR DAVID
174		PERALTA SALINAS	LUIS HUMBERTO
175		GONZÁLEZ BARRAZA	JARO MIGUEL
176		MARCHANT CEREZO	JENNY ELIZABETH
177		HIP CÁCERES	CRISTIAN RODRIGO
178		TORO CARRERA	AÍDA DEL CARMEN
179		CHAPA ALBORNOZ	JACOB LEONEL
180		FUENTES PIZARRO	CRISTIAN FRANCISCO
181		ROJAS ROJAS	MARLEN JAQUELINE
182		LONCOMIL YÁÑEZ	NATALIE MARGOTT
183		OLIVARES CORTÉS	YARELA ALEXANDRA
184		CARMONA VILLALOBOS	VÍCTOR HUGO
185		RIVERA ARAYA	VALENTINA SALOMÉ

